



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

EXEN

**DECRETO N° 13501 /2014.-**

ARICA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**VISTOS:**

- a) Ordinario N°2712, de fecha 21 de Agosto de 2014, de Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria para aprobar el programa "Encuentro Comunal para Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar, Convenio IMA - SERNAM.
- b) Memorándum N°1251, de fecha 25 de Agosto de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia N°14353, de fecha 26 de Agosto de 2014, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado **"ENCUENTRO COMUNAL PARA MUJERES TRABAJADORAS Y JEFAS DE HOGAR, CONVENIO IMA - SERNAM"**, el que a continuación se detalla:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
1.1.- NOMBRE	: Encuentro Comunal para Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar, Convenio IMA - SERNAM
1.2.- EJECUTA	: IMA; Dirección de Desarrollo Comunitario; Oficina Comunal de la Mujer y la Familia, Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar – Inclusión Social
1.3.- FECHA	: Octubre a Diciembre 2014
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>	
2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica en el marco del Convenio suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer para la implementación del Programa "Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar", se compromete a realizar una estrategia de intervención promocional que apunte al fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de las participantes del Programa, a objeto de ofrecerles una oportunidad para mejorar y/o cambiar su situación de trabajadoras y mujeres; a través del desarrollo de sus habilidades y potencialidades, el acceso y manejo de información oportuna y pertinente; a lo que se agregan apoyos estratégicos para acceder a oportunidades de empleo tanto para el trabajo dependiente como el trabajo independiente. La estrategia de intervención se inicia con los talleres de apresto laboral, que tienen por objeto introducir a la mujer como participante informada y comprometida con el proceso que supone la participación activa dentro del PMTJH; y concluye con el egreso de las mujeres al haber obtenido los apoyos que el Programa se comprometió a entregarle.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: En concordancia con lo anterior, el proyecto comunal que forma parte constitutiva del Convenio Marco, establece entre sus metas la realización del Encuentro Comunal de Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar de Arica. De acuerdo a las orientaciones técnicas del Servicio Nacional de la Mujer, la convocatoria deberá incluir a todas las mujeres participantes del Programa, desplegándose los esfuerzos necesarios para que el Encuentro Comunal se realice con la participación de a lo menos el 75 % de las mujeres inscritas en el PMJH. Deberá ejecutarse en un lugar espacioso y cómodo que propicie la reflexión en un ambiente de distensión. Se deberá proveer servicios de alimentación tanto a las mujeres, de acuerdo al tiempo de duración de la actividad, que deberá estar enmarcada en un Programa de trabajo definido con tiempos y actividades a realizar. La metodología, ejecución, registro y sistematización del Encuentro deberán estar en concordancia con los objetivos del mismo
<b>III.- OBJETIVO:</b>	
Promover el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, promoviendo la capacitación, la promoción de empleo y el fomento productivo generando un espacio para propiciar la reflexión de las participantes del Programa Jefas de Hogar, a objeto de que evalúen la implementación del Programa y su	

compromiso y participación en el mismo.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:

4.1.- HUMANOS :  Alcalde de Arica.  
 Dirección de Desarrollo Comunitario.  
 Oficina Comunal de la Mujer y la Familia

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Catering (Colación para mujeres a capacitar)	500.000.-
Prestación de servicios	150 000 -
Artículos de oficina	500 000 -
Total	1.150 000 -

Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.150.000 -

V.- ITEM PRESUPUESTARIO : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas recreacionales

5.2 - IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Colación para mujeres a capacitar	215 22 01 001 001	Alimentos P/personas dideco	500 000 -
Insumos de Oficina	215 22 04 001 002	Otros Materiales de Oficina	500 000 -
Prestaciones de Servicios	215 21 04 004 019	(Honorarios Oficina de la Mujer)	150 000 -
		Valor Total \$	1 150.000 - IVA INCLUIDO

El monto del Programa es de \$1.150.000.-

**DEJESE** establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/LCP/CCG/rpm.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA